

Al contestar refiérase
al oficio N° **02555**

17 de febrero, 2025
DFOE-CAP-0666

Licenciado
Giovanni Monge Guillén
Auditor Interno
**MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN,
TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**
giovanni.monge@micit.go.cr

Asunto: Aprobación de Adenda para la modificación del decreto ejecutivo 44674-MICITT Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI) del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Se atiende el oficio N° MICITT-AI-OF-010-2025 del 5 de febrero de 2025, mediante el cual solicita la revisión y el aval de la Contraloría General de la República para la “Adenda para la modificación del decreto ejecutivo 44674-MICITT Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI) del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones”. Dicha adenda ya fue aprobada por la Ministra del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones¹. Además, es importante destacar que este proceso se realiza debido a que el decreto mencionado ya había sido firmado por el Presidente de la República, lo que requirió la creación de una adenda en lugar de una modificación directa del decreto.

Al respecto, se comunica que una vez revisados los documentos aportados y en el ejercicio de las competencias asignadas a la Contraloría General², el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades resuelve: **APROBAR** la adenda al reglamento mencionado. Lo anterior con base en las certificaciones proporcionadas por la unidad de auditoría interna de ese Ministerio, en atención a las regulaciones vigentes y sin perjuicio de las verificaciones que, en el ejercicio de la fiscalización posterior que competen a la Contraloría General de la República, se determinen oportunidades para mejorar y fortalecer el citado reglamento a la luz del ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

¹ El ROFAI fue aprobado mediante la expedición de las Certificaciones N° MICITT-DM-CERT-017-2024, expedida el 30 de septiembre de 2024 y MICITT-DM-CERT-019-2024 del 28 de octubre de 2024, y la adenda mediante certificación MICITT-DM-CERT-002-2025.

² Ver artículo 23 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR, (R-DC83-2018).

DFOE-CAP-0666

2

17 de febrero, 2025

Finalmente, sin que esto afecte la citada aprobación, se solicita referenciar el número de certificación emitido por el Despacho Ministerial y el número de oficio de aprobación de la adenda al Reglamento por parte del Ente Contralor, previo a su publicación.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de Área

Mari Trini Vargas Álvarez
Asistente Técnica

Adriana Campos Chavarría
Fiscalizadora Asociada

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

ncs

Ni: 2269, 2534 (2025)
G: 2025001078-1